

OPERACIÓN 3.1.- CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE PYMES AGROALIMENTARIAS

OBJETIVO TEMÁTICO	3. Mejorar competitividad de las PYMEs.
ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN	3.1. Agroalimentación.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS PRIORITARIOS	OE.1.- Crear y consolidar empleo, impulsando la competitividad de las empresas del territorio. OE.4.- Poner en valor los recursos endógenos del territorio de forma sostenible y saludable.
JUSTIFICACIÓN	<p>Sobrarbe y La Ribagorza cuentan con un amplísimo potencial para la producción y transformación de alimentos saludables, así como para su comercialización dentro y fuera del territorio.</p> <p>Consideramos fundamental, pues, apoyar y acompañar la creación y desarrollo de PYMEs agroalimentarias, que avancen en la cadena de valor añadido y generen riqueza en ambas comarcas, incidiendo positivamente en la diversificación y la desestacionalización de la actividad económica.</p>
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Transformación, comercialización y/o distribución de productos agroalimentarios autóctonos, ecológicos o que aporten un valor diferencial. - Diversificación de productores y empresas agropecuarias en el sector agroalimentario. - Certificación de calidad y sostenibilidad de empresas y productos agroalimentarios del territorio. - Consultorías y asesorías personalizadas para la mejora de la competitividad, la eficiencia y la comunicación de empresas agroalimentarias. - Incorporación de TIC en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios agroalimentarios. - Aplicación de medidas de arquitectura bioclimática, eficiencia energética y energías renovables a equipos, procesos productivos, infraestructuras, instalaciones y sistemas en empresas agroalimentarias. - Auditorías, consultorías y asistencia técnica sobre eficiencia energética en empresas agroalimentarias. - Otras inversiones, alineadas con la EDLL, para la mejora de la competitividad de empresas agroalimentarias.
BENEFICIARIOS	<p>Personas físicas y entidades o personas jurídicas privadas que transformen, comercialicen o desarrollen productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado y que ocupen a menos de 20 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 4 millones de euros. Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se deberá cumplir con el principio de independencia, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión (2003), 1422 de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y no forme parte de un multigrupo, un grupo de empresas y/o empresa asociada, de acuerdo con el Plan General de contabilidad de pequeñas y medianas empresas. En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas y en la correspondiente orden de convocatoria.</p> <p>Las inversiones en transformación y comercialización en el sector vitivinícola serán elegibles en esta EDLL en tanto en cuanto lo permita el Plan Nacional de ayuda al sector vitivinícola y la normativa ministerial que lo regule o en función de que esa línea de inversiones quede sin dotación presupuestaria en dicho Plan.</p>
PRESUPUESTO PÚBLICO INICIAL	586.734,00 € (FEADER y DGA).
NIVEL DE AYUDA	40%.